

La función preventiva del daño en el marco del proceso civil cordobés

Maestría en Derecho Procesal

Autor: Ignacio Agustín Gañan (ignacioaganan@gmail.com)

Director: Federico Martín Arce (federicomarce@hotmail.com)

UNIVERSIDAD
SIGLO 21

OPEN LAB 2021

TEMA

Repercusión de la aplicación del mandato preventivo de oficio – como forma de ejercicio de la función preventiva del daño – con los principios vertebrales del procedimiento civil local.



OBJETIVO

Ante la posible colisión entre el mandato preventivo de oficio – regulado en el Art. 1713 CCCN - con los principios de congruencia y defensa en juicio, se persiguió proporcionar reglas de aplicación válidas del instituto preventivo para que los clásicos principios procesales se amalgamen con los nuevos postulados que demandan el ejercicio de la jurisdicción preventiva. Todo ello con el afán de legitimar a la figura sustancial preventiva en cuestión.



DISCUSION

Dada la novedad de la temática y las escasas respuestas de la doctrina y jurisprudencia ante el conflicto vislumbrado – centrado en la flexibilización de los principios -, nos vimos en la necesidad de recurrir a otros sectores del derecho para encontrar soluciones acordes.



PRINCIPALES RESULTADOS

Habiendo logrado sintetizar el conflicto en la formula “tutela judicial efectiva vs congruencia y defensa en juicio”, surgieron dos carriles distintos para arribar a una solución:

Congruencia vs Tut. Jud. efectiva

Se optó por las reglas de la ponderación por sobre las de flexibilización.

Defensa en juicio

Para mantener este principio, se recurre a las pautas previstas para el proceso monitorio.